



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

Resolución del Comité de Información del Instituto Nacional Electoral (CI), con motivo de la declaratoria de inexistencia de parte de la información realizada por los Órganos Responsables (OR), en relación con la solicitud de información formulada por la C. Adriana Guadalupe Basilio Ramos.

A n t e c e d e n t e s

1. **Solicitud de Información.** El 18 de abril del 2015, la C. Adriana Guadalupe Basilio Ramos ingresó una solicitud de acceso a la información por medio del Sistema INFOMEX-IFE (sistema) identificada con el folio **UE/15/01789**, en la que pidió lo siguiente:

Información solicitada

“En base a la transformación del Instituto Federal Electoral en una autoridad de carácter nacional: el Instituto Nacional Electoral solicito la siguiente información:

1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?
 2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?
 3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?
 4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?”(Sic)
2. **Turno a (OR).** El 20 de abril de 2015 (dentro del plazo establecido), la Unidad de Enlace (UE) turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) a través del sistema, a efecto de darle trámite.
 3. **Turno a (OR).** El 23 de abril de 2015 (fuera del plazo establecido), la Unidad de Enlace (UE) turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) a través del sistema, a efecto de darle trámite.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

4. **Turno a (OR).** El mismo día la UE turnó la solicitud a las Juntas Locales (JL) de Aguascalientes (AGS), Baja California (BC), Baja California Sur (BCS), Campeche (CAM), Coahuila (COAH), Colima (COL), Chiapas (CHIS), Chihuahua (CHIH), Distrito Federal (DF), Durango (DGO), Guanajuato (GTO), Guerrero (GRO), Hidalgo (HGO), Jalisco (JAL), México (MEX), Michoacán (MICH), Morelos (MOR), Nayarit (NAY), Nuevo León (NL), Oaxaca (OAX), Puebla (PUE), Querétaro (QRO), Quintana Roo (QROO), San Luis Potosí (SLP), Sinaloa (SIN), Sonora (SON), Tabasco (TAB), Tamaulipas (TAMPS), Tlaxcala (TLAX), Veracruz (VER), Yucatán (YUC) y Zacatecas (ZAC) a través del sistema, a efecto de darle trámite.

5. **Respuesta de los OR.** Del 25 de abril de 2015 al 8 de mayo de 2015, la DEA, DERFE y las Juntas Locales (JL) de AGS, BC, BCS, CAM, COAH, COL, CHIS, CHIH, DF, DGO, GTO, GRO, HGO, JAL, MEX, MICH, MOR, NAY, NL, OAX, PUE, QRO, QROO, SLP, SIN, SON, TAB, TAMPS, TLAX, VER, YUC y ZAC dieron respuesta a través del sistema, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?
<p>DEA 22 de abril oficio INE/DEA/ 1668/2015</p>	<p>(...) en cuanto a los numerales 1 y 2, se sugiere consultar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.</p>		<p>Se envía copia en formato electrónico del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de febrero de 2014, (...)</p> <p>Derivado de lo antes expuesto, el presupuesto autorizado de \$7,789'858,844.00 al Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2014, para gastos de operación, se transfirieron íntegramente al Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Cabe señalar que el 20 de junio de 2014 mediante Acuerdo INE/CG65/2014, se aprobó la solicitud de ampliación presupuestal político-electoral (...) la cual ascendió a la cantidad de \$230,648,349.00.</p>	<p>(...) se realizó la contratación del Servicio de elaboración e instalación de letreros con la identidad del Instituto Nacional Electoral por un monto de \$107, 880.00, en Oficinas Centrales</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?
<p>DERFE 7 de mayo Oficio INE/DERFE/ST N/T/ 1199/2015</p>	<p>El costo unitario de la Credencial para Votar es de USD 0.6674 incluyendo el impuesto al valor agregado de acuerdo a la adjudicación del contrato a la empresa Giesecke y Devrient de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Giesecke y Devrient GmbH, Giesecke y Devrient Systems Canadá Inc. E informática el corte Inglés S.A. de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Fallo de la licitación Pública Internacional Abierta No. LP-IFE-018/2013 dicha adjudicación de contrato se realizó tomando en cuenta los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. (...) (...) las credenciales para votar con fotografía vigentes con nomenclatura del IFE se mantendrán como válidas hasta la fecha de su vencimiento.</p>	<p>(...) el cambio de denominación del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral, no generó Credenciales para Votar sin utilidad, toda vez que el Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, prevé que las credenciales para votar con fotografía vigentes con nomenclatura del IFE se mantendrán como válidas hasta la fecha de su vencimiento.</p>		<p>(...) le informo que en el ámbito de competencia de éste Órgano Responsable, se ha constituido un Comité Técnico del Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos, el cual en su Primera Sesión Extraordinaria del 22 de agosto de 2014, aprobó recursos para el Proyecto de Actualización de Imagen Institucional de Módulos de Atención Ciudadana, para lo cual me permito anexar la liga para la consulta de las Actas de dicho Comité Técnico.</p> <p>(http://ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Comite_Tec_Cumplim_Prog_Infraestruct_Inmob_INE/).</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?
OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?

<p>1. Aguascalientes (JL-AGS) 25 de abril oficio INE/JL/VS/ 116/2015</p>	<p>Se desprende una incompetencia</p>
--	---------------------------------------

Se adjunta al presente un cuadro con la siguiente información:

CAMBIO DE IMAGEN JUNTA LOCAL Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS		
U.R.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
JLE	Proscenio INE sala de Consejo	\$ 22,620.00
	Anuncio 2.50 X1.20 para fachada	\$ 18,560.00
01 JLE	Proscenio INE sala de Consejo	\$ 22,620.00
	Anuncio 2.50 X1.20 para fachada	\$ 18,560.00
02 JLE	Proscenio INE sala de Consejo	\$ 22,620.00
	Anuncio 2.50 X1.20 para fachada	\$ 18,560.00
	Anuncio 2.50 X1.20 para MAC	\$ 6,960.00
03 JLE	Proscenio INE sala de Consejo	\$ 22,620.00
	Anuncio 2.50 X1.20 para fachada	\$ 18,560.00
	Anuncio 2.50 X1.20 para MAC	\$ 6,960.00
TOTAL		\$ 178,640.00

<p>2. Baja California (JL-BC) 25 de abril oficio INE/BC/JLE/V S/0483/2015</p>	<p>Se declara la inexistencia</p>
---	-----------------------------------

Órgano	Cabecera	Costo
JLE		\$ 15,554.44
01	Mexicali	\$ 8,236.00
02	Mexicali	\$ 15,779.20
03	Ensenada	\$ 2,978
04	Tijuana	\$ 2,900
05	Tijuana	No realizó gastos
0076	Tijuana	\$ 4,640
08	Tijuana	\$ 3,338.48
09	Tijuana	\$ 22,000

Analizada la información solicitada en la Junta Local y en las Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad, con referencia a los puntos 1, 2 y 3, no es posible definir el costo de lo solicitado por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, numeral 7, y 25 numeral 3, fracciones IV y VI, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la **INEXISTENCIA** en nuestros archivos de dicha información y documentación.

El monto ejercido asciende a \$216,111.60 (doscientos dieciséis mil ciento once pesos 60/100 M.N correspondiendo:

- \$ 192,081.21 Junta Local Ejecutiva
- 15, 033.83 01 Junta Distrital Ejecutiva
- \$8,996.56 02 Junta Distrital Ejecutiva



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?
<p>4. Campeche (JL CAMP) 28 de abril Oficio JL- CAMP/VS/ 267/2015</p>				<p>La 01 junta Distrital Ejecutiva:</p> <p>“El gasto realizado por la 01 Junta Distrital Ejecutiva del INE en el Estado de Campeche para el cambio de imagen fue la cantidad de \$14, 481.04 (son: catorce mil cuatrocientos ochenta y un pesos 04/100 m.n.)</p> <p>Las 02 Junta Distrital Ejecutiva contestó lo siguiente:</p> <p>“Con fecha 09 de junio de 2014, se gastó la cantidad de \$1,160.00, a fin de costear la impresión de una lona frontal con una medida 2.60 por 1.50 metros, incluyendo la desinstalación de del panel y la lona anterior, (en la que estaba el logo del Instituto Federal Electoral) y la colocación de la nueva lona tensada y sujeta con pijas (con el logo del Instituto Nacional Electoral), así como la colocación del panel, en la misma instalación”.</p> <p>La Coordinación Administrativa se la Junta Local Ejecutiva, informó lo que a continuación se menciona:</p> <p>“El costo por concepto de cambio de imagen Institucional, en la junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Campeche asciende a \$99, 391.06 (son: noventa y nueva mil trescientos noventa y un pesos 06/100 m.n.)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?																														
<p>5. Coahuila (JL-COAH) Oficio INE/JL/COAH /VS/209/2015</p>	<p>(...) la Dirección Ejecutiva de Administración dio respuesta mediante oficio INE/DEA/1668/2015, (...)</p>			<p>Por lo que respecta al numeral 4, sugiere “consultar a las juntas locales y distritales ejecutivas, para que se pronuncien si ejercieron recursos en este rubro”; (...) me permito informarle que por parte de la Junta Local y las juntas distritales ejecutivas en el estado de Coahuila, los recursos erogados por cada una de éstas para realizar el cambio de imagen institucional fue el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1078 1014 1516 1209"> <thead> <tr> <th>Junta Ejecutiva</th> <th>Recursos Erogados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Local</td> <td>35,034.90</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>5,221.16</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>9,326.40</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>5,858.00</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>7,237.26</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>1,300.00</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>4,756.00</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>14,326.00</td> </tr> </tbody> </table>	Junta Ejecutiva	Recursos Erogados	Local	35,034.90	01	5,221.16	02	9,326.40	03	5,858.00	04	7,237.26	05	1,300.00	06	4,756.00	07	14,326.00												
Junta Ejecutiva	Recursos Erogados																																	
Local	35,034.90																																	
01	5,221.16																																	
02	9,326.40																																	
03	5,858.00																																	
04	7,237.26																																	
05	1,300.00																																	
06	4,756.00																																	
07	14,326.00																																	
<p>6. Colima (JL-COL) 5 de mayo Oficio</p>				<table border="1" data-bbox="1078 1234 1539 1304"> <thead> <tr> <th>Factura</th> <th>Costo</th> <th>Ubicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>231</td> <td>\$4,988.00</td> <td>Junta Local Ejecutiva</td> </tr> </tbody> </table>	Factura	Costo	Ubicación	231	\$4,988.00	Junta Local Ejecutiva																								
Factura	Costo	Ubicación																																
231	\$4,988.00	Junta Local Ejecutiva																																
<p>7. Chiapas (JL-CHIS) 29 de abril Oficio INE/ JLE/VS /130/15</p>	<p>Esta información es competencia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores</p>	<p>La Dirección Ejecutiva de Administración dio respuesta mediante oficio INE/DEA/1668/2015, el cual se encuentra cargado en el sistema INFOMEX para su consulta.</p>		<p>A continuación se presenta el desglose de los gastos efectuados por las Junta Local y distritales del estado de Chiapas:</p> <table border="1" data-bbox="1078 1444 1528 1772"> <thead> <tr> <th>Junta</th> <th>Gastos efectuados por cambio de imagen institucional (IFE - INE)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JL</td> <td>\$26,258.40</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>\$18,124.74</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Ninguno</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>\$2,354.80</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>\$3,074.00</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>\$2,627.40</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>\$7,737.20</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>\$7,656.00</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>\$5,187.96</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>\$3,862.80</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>\$4,750.11</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Ninguno</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>\$5,278.00</td> </tr> <tr> <td>Total Entidad</td> <td>\$86,911.41</td> </tr> </tbody> </table>	Junta	Gastos efectuados por cambio de imagen institucional (IFE - INE)	JL	\$26,258.40	01	\$18,124.74	02	Ninguno	03	\$2,354.80	04	\$3,074.00	05	\$2,627.40	06	\$7,737.20	07	\$7,656.00	08	\$5,187.96	09	\$3,862.80	10	\$4,750.11	11	Ninguno	12	\$5,278.00	Total Entidad	\$86,911.41
Junta	Gastos efectuados por cambio de imagen institucional (IFE - INE)																																	
JL	\$26,258.40																																	
01	\$18,124.74																																	
02	Ninguno																																	
03	\$2,354.80																																	
04	\$3,074.00																																	
05	\$2,627.40																																	
06	\$7,737.20																																	
07	\$7,656.00																																	
08	\$5,187.96																																	
09	\$3,862.80																																	
10	\$4,750.11																																	
11	Ninguno																																	
12	\$5,278.00																																	
Total Entidad	\$86,911.41																																	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?																																
<p>8. Chihuahua (CHIH) 1 de mayo Oficio INE/JLE/ 289/2015</p>	<p>1. Se declara la inexistencia en relación a los costos adicionales que necesita la estructura del INE para expedir las nuevas micas que asignará el Instituto.</p> <p>2. Se declara la inexistencia respecto a cual es el estimado en número y monto de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas.</p> <p>Ambas declaraciones de inexistencia se realizan con motivo de que no existen documentos en los archivos de los órganos Local y Distritales de esta entidad con esa información.</p>	<p>En relación al costo del cambio de denominación del órgano electoral IFE a INE, sí se ha localizado información.</p> <table border="1" data-bbox="743 1178 1010 1360"> <thead> <tr> <th>Junta Ejecutiva</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Local</td> <td>\$13,015.20</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>\$2,366.40</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>\$2,943.80</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>\$1,622.21</td> </tr> </tbody> </table>	Junta Ejecutiva	Cantidad	Local	\$13,015.20	01	\$2,366.40	02	\$2,943.80	03	\$1,622.21	<p>En relación al costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, junta Local, y Distritales Ejecutivas, con motivo de que respecto a los inmuebles no se ha erogado ni existe algún documento conforme al cual se tenga algún presupuesto a erogar por el cambio de imagen.</p> <p>Respecto a los inmuebles de las Junta Local, 02, 03, 04, 05, 08 y 09 juntas distritales Ejecutivas sí existe información.</p> <table border="1" data-bbox="1170 984 1437 1362"> <thead> <tr> <th>Junta Ejecutiva</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Local</td> <td>\$11,919.00</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>\$15,544.00</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>\$668.00</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>\$1,160.00</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>\$696.00</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>\$6,565.60</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>\$2,220.00</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>\$3,132.00</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>\$20,358</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$62,262.60</td> </tr> </tbody> </table>	Junta Ejecutiva	Cantidad	Local	\$11,919.00	02	\$15,544.00	03	\$668.00	04	\$1,160.00	05	\$696.00	06	\$6,565.60	07	\$2,220.00	08	\$3,132.00	09	\$20,358	Total	\$62,262.60	<p>En relación al costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, junta Local, y Distritales Ejecutivas, con motivo de que respecto a los inmuebles no se ha erogado ni existe algún documento conforme al cual se tenga algún presupuesto a erogar por el cambio de imagen.</p> <p>Respecto a los inmuebles de las Junta Local, 02, 03, 04, 05, 08 y 09 juntas distritales Ejecutivas sí existe información.</p>
Junta Ejecutiva	Cantidad																																			
Local	\$13,015.20																																			
01	\$2,366.40																																			
02	\$2,943.80																																			
03	\$1,622.21																																			
Junta Ejecutiva	Cantidad																																			
Local	\$11,919.00																																			
02	\$15,544.00																																			
03	\$668.00																																			
04	\$1,160.00																																			
05	\$696.00																																			
06	\$6,565.60																																			
07	\$2,220.00																																			
08	\$3,132.00																																			
09	\$20,358																																			
Total	\$62,262.60																																			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?														
<p>9. Distrito Federal (JL-DF) 28 de abril Oficio INE/ JLE-DF/03240 /2015</p>	<p>La información podría proporcionarla la DERFE.</p>		<p>La información podría proporcionarla la DEA..</p>															
<p>10. Durango (JL-DGO) 28 de abril Oficio INE/ EJL/DGO-017/2015</p>	<p>En cuanto a los numerales 1 y 2, se considera que la DERFE, se debe pronunciar al respecto</p> <p>Por lo anteriormenete expuesto, se declara la inexistencia de la información en las Juntas Local y Distritales de esta entidad, solicitada en los puntos 1, 2 y 3.</p>		<p>En relación al numeral 3, La DEA, se pronunció mediante oficio número INE/DEA/1668/2015, de fecha 22 de abril de 2015.</p>	<p>(...) se informan las erogaciones que se han realizado a al fecha en la entidad.</p> <table border="1" data-bbox="1081 993 1463 1184"> <caption>Costo de Imagen Institucional Inmuebles de la Junta Local y Distritales Ejecutivas del INE en Durango</caption> <thead> <tr> <th>Junta</th> <th>Importe moneda nacional (IVA incluido)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JL</td> <td>\$10,924.84</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>\$10,078.40</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>\$2,554.32</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>\$3,016.00</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>\$6,486.72</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$33,060.28</td> </tr> </tbody> </table>	Junta	Importe moneda nacional (IVA incluido)	JL	\$10,924.84	01	\$10,078.40	02	\$2,554.32	03	\$3,016.00	04	\$6,486.72	Total	\$33,060.28
Junta	Importe moneda nacional (IVA incluido)																	
JL	\$10,924.84																	
01	\$10,078.40																	
02	\$2,554.32																	
03	\$3,016.00																	
04	\$6,486.72																	
Total	\$33,060.28																	
<p>11. Guanajuato (GTO) 1 de mayo Oficio INE/GTO/JLE- VS/093/15</p>	<p>No se cuenta con dicha información en los archivos de este órgano delegacional.</p>	<p>No se cuenta con información relativa al monto económico de credenciales de IFE resguardados por la Comisión Local de vigilancia con motivo de que sus titulares no las recogieron de los módulos de atención ciudadana al 1° de marzo de 2015. (10,297)</p>	<p>No se cuenta con dicha información en los archivos de este órgano delegacional.</p>	<p>Total de las Juntas local y 1 a la 14 Distritales: \$306,695.67</p>														



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?																																																																								
<p>12. Guerrero (JL-GRO)</p>			<p>Se apega a la respuesta otorgada por la DEA</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CENTRO DE COSTO</th> <th>HOJAS MEMBRETADAS</th> <th>SELLOS</th> <th>ROTULACION DE VEHICULOS</th> <th>ROTULACION DE FACHADA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JUNTA LOCAL</td> <td>0.00</td> <td>10,486.40</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>10,486.40</td> </tr> <tr> <td>DE011</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>3,088.00</td> <td>406.00</td> <td>3,494.00</td> </tr> <tr> <td>DE012</td> <td>0.00</td> <td>823.00</td> <td>1,717.08</td> <td>0.00</td> <td>2,540.08</td> </tr> <tr> <td>DE013</td> <td>0.00</td> <td>3,768.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>3,768.00</td> </tr> <tr> <td>DE014</td> <td>487.20</td> <td>759.77</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>1,246.97</td> </tr> <tr> <td>DE015</td> <td>0.00</td> <td>7,308.00</td> <td>2,088.00</td> <td>580.00</td> <td>9,976.00</td> </tr> <tr> <td>DE016</td> <td>0.00</td> <td>2,760.00</td> <td>0.00</td> <td>1,766.68</td> <td>4,526.68</td> </tr> <tr> <td>DE017</td> <td>0.00</td> <td>1,450.00</td> <td>0.00</td> <td>4,640.00</td> <td>6,090.00</td> </tr> <tr> <td>DE018</td> <td>0.00</td> <td>855.20</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>855.20</td> </tr> <tr> <td>DE019</td> <td>0.00</td> <td>2,401.20</td> <td>0.00</td> <td>3,312.95</td> <td>5,714.15</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>487.20</td> <td>30,591.57</td> <td>6,893.08</td> <td>10,705.64</td> <td>48,677.49</td> </tr> </tbody> </table>	CENTRO DE COSTO	HOJAS MEMBRETADAS	SELLOS	ROTULACION DE VEHICULOS	ROTULACION DE FACHADA	TOTAL	JUNTA LOCAL	0.00	10,486.40	0.00	0.00	10,486.40	DE011	0.00	0.00	3,088.00	406.00	3,494.00	DE012	0.00	823.00	1,717.08	0.00	2,540.08	DE013	0.00	3,768.00	0.00	0.00	3,768.00	DE014	487.20	759.77	0.00	0.00	1,246.97	DE015	0.00	7,308.00	2,088.00	580.00	9,976.00	DE016	0.00	2,760.00	0.00	1,766.68	4,526.68	DE017	0.00	1,450.00	0.00	4,640.00	6,090.00	DE018	0.00	855.20	0.00	0.00	855.20	DE019	0.00	2,401.20	0.00	3,312.95	5,714.15	TOTAL	487.20	30,591.57	6,893.08	10,705.64	48,677.49
CENTRO DE COSTO	HOJAS MEMBRETADAS	SELLOS	ROTULACION DE VEHICULOS	ROTULACION DE FACHADA	TOTAL																																																																							
JUNTA LOCAL	0.00	10,486.40	0.00	0.00	10,486.40																																																																							
DE011	0.00	0.00	3,088.00	406.00	3,494.00																																																																							
DE012	0.00	823.00	1,717.08	0.00	2,540.08																																																																							
DE013	0.00	3,768.00	0.00	0.00	3,768.00																																																																							
DE014	487.20	759.77	0.00	0.00	1,246.97																																																																							
DE015	0.00	7,308.00	2,088.00	580.00	9,976.00																																																																							
DE016	0.00	2,760.00	0.00	1,766.68	4,526.68																																																																							
DE017	0.00	1,450.00	0.00	4,640.00	6,090.00																																																																							
DE018	0.00	855.20	0.00	0.00	855.20																																																																							
DE019	0.00	2,401.20	0.00	3,312.95	5,714.15																																																																							
TOTAL	487.20	30,591.57	6,893.08	10,705.64	48,677.49																																																																							
<p>13. Hidalgo (JL-HGO) 6 de mayo Oficio INE/JLE/HGO /VS/445/201 5</p>			<p>Corresponde al cambio de escrituras del predio donde ahora se encuadra esta junta local por lo que el costo asciende a la cantidad de: 6,261.92 (incluido I.V.A. y retenciones de impuestos)</p>	<p>El costo de rotulación de inmuebles, así como la compra de accesorios (sellos y papeelería), por distrito y junta local en el estado de Hidalgo es de:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>DTTO 01:</td> <td>\$ 1,542.80</td> </tr> <tr> <td>DTTO 02:</td> <td>\$ 8,433.00</td> </tr> <tr> <td>DTTO 03:</td> <td>\$ 8,154.80</td> </tr> <tr> <td>DTTO 04:</td> <td>\$ 12,800.00</td> </tr> <tr> <td>DTTO 05:</td> <td>\$ 5,568.00</td> </tr> <tr> <td>DTTO 06:</td> <td>\$ 19,000.00</td> </tr> <tr> <td>DTTO 07:</td> <td>\$ 8,796.37</td> </tr> <tr> <td>J.L.E.:</td> <td>\$ 9,330.00</td> </tr> <tr> <td>GRAN TOTAL:</td> <td>\$ 73,624.97</td> </tr> </tbody> </table>	DTTO 01:	\$ 1,542.80	DTTO 02:	\$ 8,433.00	DTTO 03:	\$ 8,154.80	DTTO 04:	\$ 12,800.00	DTTO 05:	\$ 5,568.00	DTTO 06:	\$ 19,000.00	DTTO 07:	\$ 8,796.37	J.L.E.:	\$ 9,330.00	GRAN TOTAL:	\$ 73,624.97																																																						
DTTO 01:	\$ 1,542.80																																																																											
DTTO 02:	\$ 8,433.00																																																																											
DTTO 03:	\$ 8,154.80																																																																											
DTTO 04:	\$ 12,800.00																																																																											
DTTO 05:	\$ 5,568.00																																																																											
DTTO 06:	\$ 19,000.00																																																																											
DTTO 07:	\$ 8,796.37																																																																											
J.L.E.:	\$ 9,330.00																																																																											
GRAN TOTAL:	\$ 73,624.97																																																																											



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?
----	--	---	--	--

INFORMACIÓN SOLICITADA SOBRE EL COSTO DEL CAMBIO DE IMAGEN DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES DELEGACIÓN JALISCO

Suma de Monto	DTO	Partida	Total
JC01	21101		3,739.98
	31902		951.20
	33901		2,049.80
Total JC01			6,740.98
JC02	35101		14,778.40
Total JC02			14,778.40
JC03	21201		3,373.20
Total JC03			3,373.20
JC04	21101		972.08
	36101		2,726.00
Total JC04			3,698.08
JC05	21101		2,923.20
	33901		5,504.20
	35101		4,640.00
	36101		2,517.20
Total JC05			15,584.60
JC06	33604		2,575.20
Total JC06			2,575.20
JC07	33604		4,095.96
Total JC07			4,095.96
JC08	21101		3,810.60
	33901		16,396.00
	35101		6,728.00
Total JC08			26,934.60
JC09	33602		2,349.00
	35101		1,392.00
Total JC09			3,741.00
JC10	21101		1,461.60
	35101		1,508.00
Total JC10			2,969.60
JC11	31902		928.00
Total JC11			928.00
JC12	33602		792.28
	33604		9,503.88
	33901		7,540.00
Total JC12			17,836.16
JC13	0		0.00
Total JC13			0.00
JC14	21101		2,330.44
	33901		15,390.01
Total JC14			17,720.45
JC15	35101		14,845.43
Total JC15			14,845.43
JC16	21101		754.00
	33901		15,196.00
	35101		2,320.00
Total JC16			18,270.00
JC17	21101		2,320.00
	24801		754.00
	33901		15,196.00
Total JC17			18,270.00
JC18	24801		1,571.80
	33602		5,366.51
Total JC18			6,938.31
JC19	33604		2,147.20
Total JC19			2,147.20
JC00	21101		25,177.80
	24801		3,547.28
	33602		27,830.72
Total JC00			56,555.80
Total general			238,002.97

14. Jalisco
(JL-JAL)
08 de mayo
Oficio
INE/JAL/JLE/
VS/0289/201
5

(...) respecto de los puntos 1, 2 y 3, esta Institución deberá transferir y darse respuesta por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores respectivamente ya que en la entidad no contamos con la información solicitada



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?																																
15. Edo de México (JL-MEX) 7 de mayo (sistema)	En atención a la materia de la solicitud, la autoridad competente para brindar la información requerida es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.																																			
16. Michoacán (JL-MICH) 28 de abril Oficio INE/JLE/VS /221/2015	<p>No existe costo adicional alguno para expedir las nuevas credenciales con la denominación del INE.</p>	<p>No existe un número de credenciales en existencia que no serán utilizadas ni monto económico, toda vez que las credenciales con la denominación IFE aun continúan vigentes y deberán ser reemplazadas al vencimiento de su vigencia, que es de 10 años.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">RECURSOS CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL IFE-INE (DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIONES MICHOACÁN)</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">CENTRO DE COSTO</th> <th style="text-align: center;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">JLE</td><td style="text-align: right;">\$6,664.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">01 JDE</td><td style="text-align: right;">\$7,382.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">02 JDE</td><td style="text-align: right;">\$3,000.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">03 JDE</td><td style="text-align: right;">\$6,752.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">04 JDE</td><td style="text-align: right;">\$5,773.40</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">05 JDE</td><td style="text-align: right;">\$12,000.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">06 JDE</td><td style="text-align: right;">\$4,872.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">07 JDE</td><td style="text-align: right;">\$25,395.20</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">08 JDE</td><td style="text-align: right;">\$4,664.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">09 JDE</td><td style="text-align: right;">\$9,705.72</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">10 JDE</td><td style="text-align: right;">\$2,647.12</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">11 JDE</td><td style="text-align: right;">\$7,186.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">12 JDE</td><td style="text-align: right;">\$10,930.88</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL ESTATAL</td> <td style="text-align: right; border: 1px solid black;">\$106,972.32</td> </tr> </tbody> </table> <p>Derivado de una radicación especial de recursos, en el mes de octubre de 2014 se llevó a cabo el cambio de imagen de los Módulos de Atención Ciudadana en la entidad, realizándose la invitación a cuando menos tres personas No. IA3-N-INE-JLE-MICH-003/2014, habiéndose erogado un total de \$ 239,438.20.</p>		RECURSOS CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL IFE-INE (DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIONES MICHOACÁN)		CENTRO DE COSTO	IMPORTE	JLE	\$6,664.00	01 JDE	\$7,382.00	02 JDE	\$3,000.00	03 JDE	\$6,752.00	04 JDE	\$5,773.40	05 JDE	\$12,000.00	06 JDE	\$4,872.00	07 JDE	\$25,395.20	08 JDE	\$4,664.00	09 JDE	\$9,705.72	10 JDE	\$2,647.12	11 JDE	\$7,186.00	12 JDE	\$10,930.88	TOTAL ESTATAL	\$106,972.32
RECURSOS CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL IFE-INE (DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIONES MICHOACÁN)																																				
CENTRO DE COSTO	IMPORTE																																			
JLE	\$6,664.00																																			
01 JDE	\$7,382.00																																			
02 JDE	\$3,000.00																																			
03 JDE	\$6,752.00																																			
04 JDE	\$5,773.40																																			
05 JDE	\$12,000.00																																			
06 JDE	\$4,872.00																																			
07 JDE	\$25,395.20																																			
08 JDE	\$4,664.00																																			
09 JDE	\$9,705.72																																			
10 JDE	\$2,647.12																																			
11 JDE	\$7,186.00																																			
12 JDE	\$10,930.88																																			
TOTAL ESTATAL	\$106,972.32																																			
17. Morelos (JL-MOR) 29 de abril Nota informativa	<p>(...) al respecto le hago saber que en lo que respecta a esta Junta Local, se erogaron por dicho concepto, la cantidad de \$17,441.76 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), que corresponden a la fachada, indicadores de cada área; y proscenio (escudo nacional y letras) del salón de usos múltiples, todos del inmueble que ocupa la propia Junta Local Ejecutiva, cuyo costo por dicho cambio fue cubierto con presupuesto base de operación asignado a esta Unidad Responsable.</p> <p>Asimismo se informa que las 5 Juntas Distritales, erogaron por dicho concepto, la cantidad de 1,000.00 c/u haciendo un total de 5,000.00</p>																																			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?																												
<p>18. Nayarit (JL-NAY) 7 de mayo Oficio INE/JLE/VS/101/2015</p>	<p>Me permito informarle que esta vocalía no cuenta con la información necesaria para responder en tiempo y forma a dichos planteamientos, por lo que se sugiere solicitar la intervención ante el área que corresponda en Oficinas Centrales, con la finalidad de que se propoecione al solicitante una respuesta precisa y debidamente fundamentada.</p>																															
<p>19. Nuevo León (JL-NL) 8 de mayo INE/VS/JLE/NL/0270/2015</p>	<p>En relación a los puntos 1, 2 y 3 de la solicitud de información, las Juntas Local y Distritales del Instituto en esta entidad, no les corresponde realizar el gasto por dicho concepto, por lo que se declara la Inexistencia de la información solicitada.</p>			<table border="1"> <thead> <tr> <th>JUNT A</th> <th>CONCEPTO</th> <th>COSTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LOCA L</td> <td>LONA PARA PANORÁMICO</td> <td>\$15,000.00</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>INSTALACIÓN DE ROTULO FACHADA EXTERIOR</td> <td>\$1,044.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>DOS LONAS</td> <td>\$174.00</td> </tr> </tbody> </table>	JUNT A	CONCEPTO	COSTO	LOCA L	LONA PARA PANORÁMICO	\$15,000.00	05	INSTALACIÓN DE ROTULO FACHADA EXTERIOR	\$1,044.00	10	DOS LONAS	\$174.00																
JUNT A	CONCEPTO	COSTO																														
LOCA L	LONA PARA PANORÁMICO	\$15,000.00																														
05	INSTALACIÓN DE ROTULO FACHADA EXTERIOR	\$1,044.00																														
10	DOS LONAS	\$174.00																														
<p>20. Oaxaca (OAX) 1 de mayo Oficio INE/VS/0326/2015</p>	<p>Esta información es competencia de la Dirección Ejecutiva del Registro federqal de Electores, por lo que éste órgano delegacional está impedido para pronunciarse sobre el particular.</p>	<p>La Dirección Ejecutiva de Administración dio rspuesta oportuna a través del oficio número INE/DEA/1668/2015docume nto que se encuentra registrado en el INFOMEX para su consulta.</p> <p>Le informo que ya no se realizarán ajustes a los inmuebles en las oficinas que ocupan las juntas local y distritales de la entidad; sin embargo me permito informarle que las juntas distritales reportaron las siguientes cantidades:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sede Local o Distrital</th> <th>Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junta Local</td> <td>\$88,190.32</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>\$5,312.80</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>\$5,208.20</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>\$4,584.00</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>\$5,549.20</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>\$12,629.80</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>\$4,598.00</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>\$6,334.00</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>\$9,588.40</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>\$7,830.80</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>\$1,500.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$151,325.52</td> </tr> </tbody> </table>			Sede Local o Distrital	Costo	Junta Local	\$88,190.32	01	\$5,312.80	02	\$0.00	03	\$5,208.20	04	\$4,584.00	05	\$5,549.20	06	\$12,629.80	07	\$4,598.00	08	\$6,334.00	09	\$9,588.40	10	\$7,830.80	11	\$1,500.00	Total	\$151,325.52
Sede Local o Distrital	Costo																															
Junta Local	\$88,190.32																															
01	\$5,312.80																															
02	\$0.00																															
03	\$5,208.20																															
04	\$4,584.00																															
05	\$5,549.20																															
06	\$12,629.80																															
07	\$4,598.00																															
08	\$6,334.00																															
09	\$9,588.40																															
10	\$7,830.80																															
11	\$1,500.00																															
Total	\$151,325.52																															



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?
<p>21. Puebla (JL-PUE) 27 de abril oficio INE/JLE/VS/ 221/2015</p>	<p>Junta Local Ejecutiva, así como de las 16 Juntas Distritales de la Entidad señalaron:</p> <p>(...)me permito informar que en los archivos que obran en esta Vocalía del Registro Federal de Electores a mi cargo, no existe información alguna relativa a la solicitud(...)</p>	<p>Junta Local Ejecutiva, así como de las 16 Juntas Distritales de la Entidad señalaron:</p> <p>(...)me permito informar que en los archivos que obran en esta Vocalía del Registro Federal de Electores a mi cargo, no existe información alguna relativa a la solicitud(...)</p>	<p>El Vocal del Registro Federal de Electores de esta Junta Local emitió su respuesta en los términos isguientes:</p> <p>(...)me permito informar que en los archivos que obran en esta Vocalía del Registro Federal de Electores a mi cargo, no existe información alguna relativa a la solicitud(...)</p>	<p>El cambio de imagen institucional del IFE a INE se llevó a cabo en todas las Juntas de la Entidad, durante el último cuatrimestre del año 2014 y el primero de 2015, consistente en la pinta del logotipo del INE en las fechadas de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales de la Entidad y en la fachada de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC); así como el cambio de los proscenios correspondientes a las Salas de Sesiones de la Junta y de los Consejos, erogándose en el Estado de Puebla por tales conceptos la cantidad de \$194,032.38 (Ciento noventa y cuatro mil treinta y dos pesos 38/100 M.N).</p> <p>Cabe señalar que en el formato intitulado "MONTO EROGADO POR LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRIALES DE LA ENTIDAD CON MOTIVO DEL CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL IFE-INE" el cual se adjunta al presente oficio como Anexo 2, se detallan los montos erogados por cada una de las Juntas Ejecutivas de la entidad.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?																																				
<p>22. Querétaro (QRO) 28 de abril Oficio INE/VS/309 /2015</p>	<p>(...) se declara la <u>inexistencia de la información</u> antes solicitada en los puntos 1, 2 y 3, respectivamente.</p>			<p>Cambio de imagen de los muebles que albergan las juntas Locales y distritales ejecutivas en el Estado de Querétaro, tuvieron un costo que se detalla en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="1076 837 1453 1516"> <thead> <tr> <th>JUNTA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>COSTO*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LOCAL</td> <td>Proscenio INE Sala del Consejo</td> <td>2,650.50</td> </tr> <tr> <td>LOCAL</td> <td>Anuncio para fachada</td> <td>350.00</td> </tr> <tr> <td>DISTRITAL 01</td> <td>Proscenio INE Sala del Consejo</td> <td>464.00</td> </tr> <tr> <td>DISTRITAL 01</td> <td>Anuncio para fachada</td> <td>2,093.80</td> </tr> <tr> <td>DISTRITAL 02</td> <td>Proscenio INE Sala del Consejo</td> <td>1,212.20</td> </tr> <tr> <td>DISTRITAL 02</td> <td>Anuncio para fachada</td> <td>3,596.00</td> </tr> <tr> <td>DISTRITAL 03</td> <td>Proscenio INE Sala del Consejo</td> <td>3,712.00</td> </tr> <tr> <td>DISTRITAL 03</td> <td>Anuncio para fachada</td> <td>2,784.00</td> </tr> <tr> <td>DISTRITAL 04</td> <td>Proscenio INE Sala del Consejo</td> <td>1,500.00</td> </tr> <tr> <td>DISTRITAL 04</td> <td>Anuncio para fachada</td> <td>1,392.00</td> </tr> <tr> <td>GASTO TOTAL:</td> <td>(IVA incluido)</td> <td>19,754.60</td> </tr> </tbody> </table> <p>Respecto al cambio de imagen de los (MAC's) los recursos fueron presupuestados por la dirección ejecutiva del Registro federal de electores, considerando los costos por entidad federativa</p>	JUNTA	DESCRIPCIÓN	COSTO*	LOCAL	Proscenio INE Sala del Consejo	2,650.50	LOCAL	Anuncio para fachada	350.00	DISTRITAL 01	Proscenio INE Sala del Consejo	464.00	DISTRITAL 01	Anuncio para fachada	2,093.80	DISTRITAL 02	Proscenio INE Sala del Consejo	1,212.20	DISTRITAL 02	Anuncio para fachada	3,596.00	DISTRITAL 03	Proscenio INE Sala del Consejo	3,712.00	DISTRITAL 03	Anuncio para fachada	2,784.00	DISTRITAL 04	Proscenio INE Sala del Consejo	1,500.00	DISTRITAL 04	Anuncio para fachada	1,392.00	GASTO TOTAL:	(IVA incluido)	19,754.60
JUNTA	DESCRIPCIÓN	COSTO*																																						
LOCAL	Proscenio INE Sala del Consejo	2,650.50																																						
LOCAL	Anuncio para fachada	350.00																																						
DISTRITAL 01	Proscenio INE Sala del Consejo	464.00																																						
DISTRITAL 01	Anuncio para fachada	2,093.80																																						
DISTRITAL 02	Proscenio INE Sala del Consejo	1,212.20																																						
DISTRITAL 02	Anuncio para fachada	3,596.00																																						
DISTRITAL 03	Proscenio INE Sala del Consejo	3,712.00																																						
DISTRITAL 03	Anuncio para fachada	2,784.00																																						
DISTRITAL 04	Proscenio INE Sala del Consejo	1,500.00																																						
DISTRITAL 04	Anuncio para fachada	1,392.00																																						
GASTO TOTAL:	(IVA incluido)	19,754.60																																						



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?																											
<p>23. Quintana Roo (JL-QROO) 07 de mayo Oficio</p>	<p>Hago de su conocimiento que los numerales 1, 2 y 3 de la solicitud de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 3, fracciones IV y VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada es inexistente, toda vez que no obra en los archivos de las juntas Local y Distritales en Quintana Roo.</p>			<p>El costo del cambio de imagen en Esta entidad, ascendió a las siguientes cantidades:</p> <table border="1" data-bbox="1078 810 1463 999"> <thead> <tr> <th>\$</th> <th>Junta Local Ejecutiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 7,100.00</td> <td>01 Junta Ejecutiva</td> </tr> <tr> <td>\$ 18,500.00</td> <td>02 Junta Distrital</td> </tr> <tr> <td>\$ 5,776.80</td> <td>03 Junta Ejecutiva</td> </tr> <tr> <td>\$ -0-</td> <td>03 Junta Distrital</td> </tr> </tbody> </table>	\$	Junta Local Ejecutiva	\$ 7,100.00	01 Junta Ejecutiva	\$ 18,500.00	02 Junta Distrital	\$ 5,776.80	03 Junta Ejecutiva	\$ -0-	03 Junta Distrital																	
\$	Junta Local Ejecutiva																														
\$ 7,100.00	01 Junta Ejecutiva																														
\$ 18,500.00	02 Junta Distrital																														
\$ 5,776.80	03 Junta Ejecutiva																														
\$ -0-	03 Junta Distrital																														
<p>24. San Luis Potosí (JL-SLP) 07 de mayo Oficio INE/SLP/JLE/ VS/273/2015</p>				<p>Para cumplimiento de lo anterior, se envía la información obtenida a través del Coordinador Administrativo en el caso de la Junta Local y por parte de los vocales secretarios en el caso de las juntas distritales.</p> <table border="1" data-bbox="1117 1241 1490 1560"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>JUNTA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SLP</td> <td>JLE SLP</td> <td>\$15,926.00</td> </tr> <tr> <td>SLP</td> <td>JDE 01</td> <td>\$4,500.00</td> </tr> <tr> <td>SLP</td> <td>JDE 02</td> <td>\$11,385.40</td> </tr> <tr> <td>SLP</td> <td>JDE 03</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td>SLP</td> <td>JDE 04</td> <td>\$2,500.00</td> </tr> <tr> <td>SLP</td> <td>JDE 05</td> <td>\$16,911.60</td> </tr> <tr> <td>SLP</td> <td>JDE 06</td> <td>\$2,714.40</td> </tr> <tr> <td>SLP</td> <td>JDE 07</td> <td>\$1,276.00</td> </tr> </tbody> </table>	Estado	JUNTA	IMPORTE	SLP	JLE SLP	\$15,926.00	SLP	JDE 01	\$4,500.00	SLP	JDE 02	\$11,385.40	SLP	JDE 03	\$0.00	SLP	JDE 04	\$2,500.00	SLP	JDE 05	\$16,911.60	SLP	JDE 06	\$2,714.40	SLP	JDE 07	\$1,276.00
Estado	JUNTA	IMPORTE																													
SLP	JLE SLP	\$15,926.00																													
SLP	JDE 01	\$4,500.00																													
SLP	JDE 02	\$11,385.40																													
SLP	JDE 03	\$0.00																													
SLP	JDE 04	\$2,500.00																													
SLP	JDE 05	\$16,911.60																													
SLP	JDE 06	\$2,714.40																													
SLP	JDE 07	\$1,276.00																													



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?																																																																														
<p>25. Sinaloa (JL-SIN) 29 de abril Oficio</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 25, párrafo 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara, por parte de la JLE Sinaloa, la inexistencia para los cuestionamientos 1 y 2 por no corresponder normativamente</p>		<p>A la fecha se ha generado el siguiente costo:</p> <table border="1" data-bbox="755 789 992 1703"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMBIO RAZON SOCIAL DE IFE A INE</td> <td>80.00</td> </tr> <tr> <td>CAMBIO RAZON SOCIAL A TARJETAS DE CIRCULACION DE VEHICULOS</td> <td>2,248.00</td> </tr> <tr> <td>CAMBIO RAZON SOCIAL A TARJETAS DE CIRCULACION DE VEHICULOS</td> <td>1,700.00</td> </tr> <tr> <td>CAMBIO DE RAZON SOCIAL EN TARJETAS DE CIRCULACION DEL PARQUE VEHICULAR.</td> <td>843.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE TARJETAS DE CIRCULACION DEL PARQUE VEHICULAR DEL RFE</td> <td>562.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE TARJETAS DE CIRCULACION DEL PARQUE VEHICULAR</td> <td>1,124.00</td> </tr> <tr> <td>CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL UNIDADES VEHICULARES</td> <td>1,124.00</td> </tr> <tr> <td>CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL</td> <td>213.60</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL</td> <td>160.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE CAMBIO DE NOMBRE A VEHICULOS</td> <td>1,124.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>9,178.60</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	CAMBIO RAZON SOCIAL DE IFE A INE	80.00	CAMBIO RAZON SOCIAL A TARJETAS DE CIRCULACION DE VEHICULOS	2,248.00	CAMBIO RAZON SOCIAL A TARJETAS DE CIRCULACION DE VEHICULOS	1,700.00	CAMBIO DE RAZON SOCIAL EN TARJETAS DE CIRCULACION DEL PARQUE VEHICULAR.	843.00	PAGO DE TARJETAS DE CIRCULACION DEL PARQUE VEHICULAR DEL RFE	562.00	PAGO DE TARJETAS DE CIRCULACION DEL PARQUE VEHICULAR	1,124.00	CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL UNIDADES VEHICULARES	1,124.00	CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	213.60	PAGO DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL	160.00	PAGO DE CAMBIO DE NOMBRE A VEHICULOS	1,124.00	TOTAL	9,178.60	<p>A la fecha se ha generado el siguiente costo:</p> <table border="1" data-bbox="1144 751 1463 1766"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ELABORACION DE SELLOS INE</td><td>7,270.00</td></tr> <tr><td>ELABORACION DE SELLOS INE</td><td>630.00</td></tr> <tr><td>ELABORACION DE SELLOS INE</td><td>610.00</td></tr> <tr><td>ROTULACION DEL LOGO DEL INE EN FACHADA PRICIPAL</td><td>1,856.00</td></tr> <tr><td>ELABORACION DE SELLOS INE</td><td>630.00</td></tr> <tr><td>ELABORACION DE SELLOS INE</td><td>740.00</td></tr> <tr><td>ELABORACION DE SELLOS INE</td><td>400.00</td></tr> <tr><td>ELABORACION DE SELLOS INE</td><td>3,062.40</td></tr> <tr><td>CARTEL IDENTIFICADOR</td><td>1,531.20</td></tr> <tr><td>ELABORACION DE SELLOS INE</td><td>4,837.76</td></tr> <tr><td>CAMBIO DE LOGOTIPO EN RECEPCION PROSENIOS</td><td>4,964.80</td></tr> <tr><td>PAGO ROTULACION DEL NUEVO LOGO</td><td>1,160.00</td></tr> <tr><td>INSTALACION DE MARQUESINA DE ACTUALIZACION DE IMAGEN</td><td>800.01</td></tr> <tr><td>IMPRESION Y ROTULACION IMAGEN</td><td>720.00</td></tr> <tr><td>ROTULACION EN BASTIDOR METALICO DE FACHADA DE EDIFICIO DE LA JDE, MACS Y PROSCENIO DE CONSEJO DISTRITAL</td><td>12,794.80</td></tr> <tr><td>LONA IMPRESA COLOCADA SOBRE MARQUESINA DEL EDIFICIO SEDE DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA</td><td>1,136.80</td></tr> <tr><td>ELABORACION DE SELLOS FECHADORES INSTITUCIONALES DE JUNTA</td><td>3,000.04</td></tr> <tr><td>ELABORACION DE PROCENIO Y NUMERO DE CONSEJO PARA INSTALARSE EN LA SALA DE SESIONES</td><td>1,470.88</td></tr> <tr><td>ELABORACION DE SELLOS FECHADORES DE CONSEJO Y CERTIFICACION</td><td>1,403.60</td></tr> <tr><td>PROSENIOS, CAMBIO DE LEYENDA A UNO EXISTENTE VINILES DE ANUNCIOS LUMINOSOS</td><td>12,702.00</td></tr> <tr><td>SELLOS FECHADOS DE DISTINTAS AREAS CON NOMBRE INE</td><td>3,640.05</td></tr> <tr><td>CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN FACHADA</td><td>4,176.00</td></tr> <tr><td>SELLOS INSTITUCIONALES</td><td>3,000.00</td></tr> <tr><td>ELABORACION DE PROSCENIO</td><td>962.80</td></tr> <tr><td>SELLOS INSTITUCIONALES</td><td>3,062.40</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>76,561.54</td></tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	ELABORACION DE SELLOS INE	7,270.00	ELABORACION DE SELLOS INE	630.00	ELABORACION DE SELLOS INE	610.00	ROTULACION DEL LOGO DEL INE EN FACHADA PRICIPAL	1,856.00	ELABORACION DE SELLOS INE	630.00	ELABORACION DE SELLOS INE	740.00	ELABORACION DE SELLOS INE	400.00	ELABORACION DE SELLOS INE	3,062.40	CARTEL IDENTIFICADOR	1,531.20	ELABORACION DE SELLOS INE	4,837.76	CAMBIO DE LOGOTIPO EN RECEPCION PROSENIOS	4,964.80	PAGO ROTULACION DEL NUEVO LOGO	1,160.00	INSTALACION DE MARQUESINA DE ACTUALIZACION DE IMAGEN	800.01	IMPRESION Y ROTULACION IMAGEN	720.00	ROTULACION EN BASTIDOR METALICO DE FACHADA DE EDIFICIO DE LA JDE, MACS Y PROSCENIO DE CONSEJO DISTRITAL	12,794.80	LONA IMPRESA COLOCADA SOBRE MARQUESINA DEL EDIFICIO SEDE DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	1,136.80	ELABORACION DE SELLOS FECHADORES INSTITUCIONALES DE JUNTA	3,000.04	ELABORACION DE PROCENIO Y NUMERO DE CONSEJO PARA INSTALARSE EN LA SALA DE SESIONES	1,470.88	ELABORACION DE SELLOS FECHADORES DE CONSEJO Y CERTIFICACION	1,403.60	PROSENIOS, CAMBIO DE LEYENDA A UNO EXISTENTE VINILES DE ANUNCIOS LUMINOSOS	12,702.00	SELLOS FECHADOS DE DISTINTAS AREAS CON NOMBRE INE	3,640.05	CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN FACHADA	4,176.00	SELLOS INSTITUCIONALES	3,000.00	ELABORACION DE PROSCENIO	962.80	SELLOS INSTITUCIONALES	3,062.40	TOTAL	76,561.54
CONCEPTO	IMPORTE																																																																																	
CAMBIO RAZON SOCIAL DE IFE A INE	80.00																																																																																	
CAMBIO RAZON SOCIAL A TARJETAS DE CIRCULACION DE VEHICULOS	2,248.00																																																																																	
CAMBIO RAZON SOCIAL A TARJETAS DE CIRCULACION DE VEHICULOS	1,700.00																																																																																	
CAMBIO DE RAZON SOCIAL EN TARJETAS DE CIRCULACION DEL PARQUE VEHICULAR.	843.00																																																																																	
PAGO DE TARJETAS DE CIRCULACION DEL PARQUE VEHICULAR DEL RFE	562.00																																																																																	
PAGO DE TARJETAS DE CIRCULACION DEL PARQUE VEHICULAR	1,124.00																																																																																	
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL UNIDADES VEHICULARES	1,124.00																																																																																	
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	213.60																																																																																	
PAGO DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL	160.00																																																																																	
PAGO DE CAMBIO DE NOMBRE A VEHICULOS	1,124.00																																																																																	
TOTAL	9,178.60																																																																																	
CONCEPTO	IMPORTE																																																																																	
ELABORACION DE SELLOS INE	7,270.00																																																																																	
ELABORACION DE SELLOS INE	630.00																																																																																	
ELABORACION DE SELLOS INE	610.00																																																																																	
ROTULACION DEL LOGO DEL INE EN FACHADA PRICIPAL	1,856.00																																																																																	
ELABORACION DE SELLOS INE	630.00																																																																																	
ELABORACION DE SELLOS INE	740.00																																																																																	
ELABORACION DE SELLOS INE	400.00																																																																																	
ELABORACION DE SELLOS INE	3,062.40																																																																																	
CARTEL IDENTIFICADOR	1,531.20																																																																																	
ELABORACION DE SELLOS INE	4,837.76																																																																																	
CAMBIO DE LOGOTIPO EN RECEPCION PROSENIOS	4,964.80																																																																																	
PAGO ROTULACION DEL NUEVO LOGO	1,160.00																																																																																	
INSTALACION DE MARQUESINA DE ACTUALIZACION DE IMAGEN	800.01																																																																																	
IMPRESION Y ROTULACION IMAGEN	720.00																																																																																	
ROTULACION EN BASTIDOR METALICO DE FACHADA DE EDIFICIO DE LA JDE, MACS Y PROSCENIO DE CONSEJO DISTRITAL	12,794.80																																																																																	
LONA IMPRESA COLOCADA SOBRE MARQUESINA DEL EDIFICIO SEDE DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	1,136.80																																																																																	
ELABORACION DE SELLOS FECHADORES INSTITUCIONALES DE JUNTA	3,000.04																																																																																	
ELABORACION DE PROCENIO Y NUMERO DE CONSEJO PARA INSTALARSE EN LA SALA DE SESIONES	1,470.88																																																																																	
ELABORACION DE SELLOS FECHADORES DE CONSEJO Y CERTIFICACION	1,403.60																																																																																	
PROSENIOS, CAMBIO DE LEYENDA A UNO EXISTENTE VINILES DE ANUNCIOS LUMINOSOS	12,702.00																																																																																	
SELLOS FECHADOS DE DISTINTAS AREAS CON NOMBRE INE	3,640.05																																																																																	
CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN FACHADA	4,176.00																																																																																	
SELLOS INSTITUCIONALES	3,000.00																																																																																	
ELABORACION DE PROSCENIO	962.80																																																																																	
SELLOS INSTITUCIONALES	3,062.40																																																																																	
TOTAL	76,561.54																																																																																	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?
----	--	---	--	--

<p>26. Sonora (JL-SON) 4 de mayo Oficio INE/VS/2600/ 15-01029</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Junta</th> <th>Sellos Institucionales</th> <th>Letrero Exterior/ Acrílico INE/ Lonas/ Lona tipo luminosa/ Anuncio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junta Local Ejecutiva</td> <td>12,827.28</td> <td>10,788.00</td> </tr> <tr> <td>Junta Distrital Ejecutiva 01</td> <td>1,067.20</td> <td>1,542.80</td> </tr> <tr> <td>Junta Distrital Ejecutiva 02</td> <td>3,526.40</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Junta Distrital Ejecutiva 03</td> <td>2,043.50</td> <td>5,046.00</td> </tr> </tbody> </table>			Junta	Sellos Institucionales	Letrero Exterior/ Acrílico INE/ Lonas/ Lona tipo luminosa/ Anuncio	Junta Local Ejecutiva	12,827.28	10,788.00	Junta Distrital Ejecutiva 01	1,067.20	1,542.80	Junta Distrital Ejecutiva 02	3,526.40		Junta Distrital Ejecutiva 03	2,043.50	5,046.00		
	Junta	Sellos Institucionales	Letrero Exterior/ Acrílico INE/ Lonas/ Lona tipo luminosa/ Anuncio																	
Junta Local Ejecutiva	12,827.28	10,788.00																		
Junta Distrital Ejecutiva 01	1,067.20	1,542.80																		
Junta Distrital Ejecutiva 02	3,526.40																			
Junta Distrital Ejecutiva 03	2,043.50	5,046.00																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Junta</th> <th>Sellos Institucionales</th> <th>Letrero Exterior/ Acrílico INE/ Lonas/ Lona tipo luminosa/ Anuncio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junta Distrital Ejecutiva 04</td> <td>3,514.80</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Junta Distrital Ejecutiva 05</td> <td>3,447.40</td> <td>5,950.80</td> </tr> <tr> <td>Junta Distrital Ejecutiva 06</td> <td>3,549.60</td> <td>684.40</td> </tr> <tr> <td>Junta Distrital Ejecutiva 07</td> <td>3,121.62</td> <td>3,886.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>33,097.80</td> <td>27,898.00</td> </tr> </tbody> </table>			Junta	Sellos Institucionales	Letrero Exterior/ Acrílico INE/ Lonas/ Lona tipo luminosa/ Anuncio	Junta Distrital Ejecutiva 04	3,514.80		Junta Distrital Ejecutiva 05	3,447.40	5,950.80	Junta Distrital Ejecutiva 06	3,549.60	684.40	Junta Distrital Ejecutiva 07	3,121.62	3,886.00	Total	33,097.80	27,898.00
Junta	Sellos Institucionales	Letrero Exterior/ Acrílico INE/ Lonas/ Lona tipo luminosa/ Anuncio																		
Junta Distrital Ejecutiva 04	3,514.80																			
Junta Distrital Ejecutiva 05	3,447.40	5,950.80																		
Junta Distrital Ejecutiva 06	3,549.60	684.40																		
Junta Distrital Ejecutiva 07	3,121.62	3,886.00																		
Total	33,097.80	27,898.00																		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?																																																		
<p>27. Tabasco (JL-TAB) 1 de mayo INE/JDE01TAB /VS/2023/15</p>				<p>Junta local: (...) Asciende a la cantidad de \$8,396.80 (ocho mil trescientos noventa y seis pesos 80/100 M.N.)</p> <p>El costo pagado en el cambio de imagen fue el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="760 827 1419 995"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Cantidad</th> <th>Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sellos para la recepción de la documentación en las diferentes áreas de la Junta Local Ejecutiva</td> <td></td> <td>\$ 6,419.24</td> </tr> <tr> <td>Cambio del proscenio de la sala del Consejo Local</td> <td></td> <td>\$ 9,523.60</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$15,942.84</td> </tr> </tbody> </table> <p>Junta Distrital 02 Monto total \$6542.40 (Seis mil quinientos cuarenta y dos 40/100 M.N.)</p> <p>Junta Distrital 03 Monto total \$2,518.55 (Dos mil quinientos dieciocho pesos 55/100 M.N.)</p> <p>Junta Distrital 04</p> <table border="1" data-bbox="751 1205 1419 1415"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elaboración y colocación de letreros en lámina rotulado en vinil color negro y magenta en medida 2.34 x 77 cms.</td> <td>\$1,160.00</td> </tr> <tr> <td>Elaboración y colocación de letreros en acrílico rotulado en vinil color negro y magenta en medida 1.89 x 93 cms.</td> <td>\$1,160.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$2,320.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Junta Distrital 05</p> <table border="1" data-bbox="751 1472 1419 1545"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Logotipos en fachadas y letreros</td> <td>\$5,800.00</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>\$5,800.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Junta Distrital 06</p> <table border="1" data-bbox="751 1604 1419 1839"> <thead> <tr> <th>Consecutivo</th> <th>Concepto</th> <th>Cantidad</th> <th>Costo por concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Sellos de Junta</td> <td>2</td> <td>\$600.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Sellos de Consejo</td> <td>16</td> <td>\$1856.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Lona de identificación exterior en fachada de 2.60 x 1.90 mts.</td> <td>1</td> <td>\$1800.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Proscenio de acrílico de 3.80 x 2.10 mts.</td> <td>1</td> <td>\$3600.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>\$7856.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Cantidad	Costo	Sellos para la recepción de la documentación en las diferentes áreas de la Junta Local Ejecutiva		\$ 6,419.24	Cambio del proscenio de la sala del Consejo Local		\$ 9,523.60	TOTAL		\$15,942.84	Concepto	Total	Elaboración y colocación de letreros en lámina rotulado en vinil color negro y magenta en medida 2.34 x 77 cms.	\$1,160.00	Elaboración y colocación de letreros en acrílico rotulado en vinil color negro y magenta en medida 1.89 x 93 cms.	\$1,160.00	Total	\$2,320.00	Concepto	Total	Logotipos en fachadas y letreros	\$5,800.00	Total:	\$5,800.00	Consecutivo	Concepto	Cantidad	Costo por concepto	1	Sellos de Junta	2	\$600.00	2	Sellos de Consejo	16	\$1856.00	3	Lona de identificación exterior en fachada de 2.60 x 1.90 mts.	1	\$1800.00	4	Proscenio de acrílico de 3.80 x 2.10 mts.	1	\$3600.00	Total			\$7856.00
Concepto	Cantidad	Costo																																																				
Sellos para la recepción de la documentación en las diferentes áreas de la Junta Local Ejecutiva		\$ 6,419.24																																																				
Cambio del proscenio de la sala del Consejo Local		\$ 9,523.60																																																				
TOTAL		\$15,942.84																																																				
Concepto	Total																																																					
Elaboración y colocación de letreros en lámina rotulado en vinil color negro y magenta en medida 2.34 x 77 cms.	\$1,160.00																																																					
Elaboración y colocación de letreros en acrílico rotulado en vinil color negro y magenta en medida 1.89 x 93 cms.	\$1,160.00																																																					
Total	\$2,320.00																																																					
Concepto	Total																																																					
Logotipos en fachadas y letreros	\$5,800.00																																																					
Total:	\$5,800.00																																																					
Consecutivo	Concepto	Cantidad	Costo por concepto																																																			
1	Sellos de Junta	2	\$600.00																																																			
2	Sellos de Consejo	16	\$1856.00																																																			
3	Lona de identificación exterior en fachada de 2.60 x 1.90 mts.	1	\$1800.00																																																			
4	Proscenio de acrílico de 3.80 x 2.10 mts.	1	\$3600.00																																																			
Total			\$7856.00																																																			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?
----	--	---	--	--

28. Tamaulipas (JL-TAMPS)
6 de mayo
Oficio INE/TAM/JLE/2367/2015

Hago de su conocimiento, que de acuerdo a la información existente en los archivos financieros de la Junta Local, así como a la proporcionada por las Juntas Distritales Ejecutivas, como parte de los trabajos de cambio de la imagen institucional de Instituto Federal Electoral a Instituto Nacional Electoral, a la fecha se han ejercido recursos por la cantidad de \$ 132,835.21 (ciento treinta y dos mil ochocientos treinta y cinco pesos 21/100 M.N.).

29. Tlaxcala (JL-TLAX)
30 de abril
Oficio INE/JL-TLX/VE-VS/1073/15

No se cuenta con dicha información ya que las Juntas Locales no realizan dicha estimación (...9 las credenciales del IFE siguen vigentes por lo que no existen credenciales que no serán utilizadas

Atendiendo al principio de máxima publicidad a continuación se proporcionan los costos realizados en el estado de Tlaxcala por dichos conceptos.

JUNTA	CONCEPTO	IMPORTE
LOCAL	Letras de aluminio para proscenio.	\$1,856.00
	Sellos para las diferentes Vocálfas.	\$3,654.00
	Letrero tipo Colonial dos vistas.	\$4,978.72
	Elaboración de placa periférica.	\$28,333.07
	Impresión de vinilos para vehículos.	\$42,928.80
	Acrílicos para buzón.	\$11,600.00
DISTRITAL 01	Elaboración de sellos.	\$696.00
	Elaboración de sellos.	\$1,566.00
	Rotulación de anuncio.	\$1,949.99
	Lonas y rotulación en marquesina.	\$1,049.99
DISTRITAL 02	Elaboración de sellos.	\$4,210.80
DISTRITAL 03	Elaboración de sellos.	\$1,763.20
TOTAL		\$104,586.57

30. Veracruz (JL-VER)
29 de abril
Oficio INE-VS-JLE/0841/2015

Se declara la inexistencia de la información solicitada.

En cumplimiento al principio de máxima publicidad, se cuenta con la información "Costo Global cambio de imagen IFE", por órgano electoral adscrito en la entidad, mismo que a continuación se señala:

Órgano Electoral	Costo Global cambio de imagen IFE	Órgano Electoral	Costo Global cambio de imagen IFE
Junta Local Ejecutiva	\$ 12,002.05	11 Coahuila de Zaragoza	\$ 695.00
01 Pánuco	\$ 661.20	12 Veracruz	\$ 2,320.00
02 Tlaxiaco	\$ 4,000.00	13 Huatusco	\$ 10,698.23
03 Tuxpan	\$ 800.40	14 Minatitlán	\$ 6,175.26
04 Veracruz	\$ 4,454.40	15 Orizaba	NINGUNO
05 Poza Rica	\$ 1,740.00	16 Córdoba	\$ 340.00
06 Papantla	\$ 2,645.00	17 Cosamaloapan	NINGUNO
07 Martínez de la Torre	\$ 4,900.00	18 Zongolica	NINGUNO
08 Xalapa	\$ 900.00	19 San Andrés Tuxtla	\$ 5,301.20
09 Coatepec	\$ 1,740.00	20 Acayucan	NINGUNO
10 Xalapa	\$ 2,868.00	21 Cosoleacaque	\$ 1,160.00
		Total	\$63,401.74



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

OR	1. ¿Cuáles son los costos adicionales que necesita la estructura de INE para expedir las nuevas micas que asignara el instituto?	2. ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas?	3. ¿Cuál es el costo del cambio de denominación del órgano electoral de IFE a INE?	4. ¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE?																
<p>31. Yucatán (JL-YUC) 30 de abril Oficio INE/JLE/VS /294/2015.</p>	<p>Respecto a los puntos 1 y 2, se sugiere consultar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.</p>		<p>Por lo que toca al punto 3, se sugiere Enconsulta a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, debido a que por el ámbito de sus atribuciones, se considera el área idónea para proporcionar la información solicitada.</p>	<p>En relación a lo solicitado en el punto 4, me permito hacer de su conocimiento que acorde a la información proporcionada por la Coordinación Administrativa de esta Junta local, y las cinco juntas distritales ejecutivas en Yucatán, áreas a las que fue turnada la presente solicitud, luego de una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos, en trámite e históricos, y electrónicos, se responde lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1078 982 1459 1180"> <thead> <tr> <th>Junta</th> <th>Costos cambio de imagen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Local</td> <td>\$13,671.76</td> </tr> <tr> <td>Distrital 01</td> <td>No realizó gastos</td> </tr> <tr> <td>Distrital 02</td> <td>\$1,200.00</td> </tr> <tr> <td>Distrital 03</td> <td>\$14,248.28</td> </tr> <tr> <td>Distrital 04</td> <td>\$4,876.73</td> </tr> <tr> <td>Distrital 05</td> <td>\$13,344.64</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$47,341.41</td> </tr> </tbody> </table>	Junta	Costos cambio de imagen	Local	\$13,671.76	Distrital 01	No realizó gastos	Distrital 02	\$1,200.00	Distrital 03	\$14,248.28	Distrital 04	\$4,876.73	Distrital 05	\$13,344.64	Total	\$47,341.41
Junta	Costos cambio de imagen																			
Local	\$13,671.76																			
Distrital 01	No realizó gastos																			
Distrital 02	\$1,200.00																			
Distrital 03	\$14,248.28																			
Distrital 04	\$4,876.73																			
Distrital 05	\$13,344.64																			
Total	\$47,341.41																			
<p>32. Zacatecas (JL-ZAC) 5 de mayo INE/JLE-ZAC/2561 /2015</p>	<p>(...) en relación a los primeros tres puntos, no se atienden debido a que no es competencia de las juntas Local y distritales de la entidad(...)</p>		<table border="1" data-bbox="1078 1318 1459 1570"> <thead> <tr> <th>CENTRO DE COSTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junta Local</td> <td>22,620.00</td> </tr> <tr> <td>01 Junta Distrital Ejecutiva</td> <td>9,048.00</td> </tr> <tr> <td>02 Junta Distrital Ejecutiva</td> <td>6,380.00</td> </tr> <tr> <td>03 Junta Distrital Ejecutiva</td> <td>8,526.00</td> </tr> <tr> <td>04 Junta Distrital Ejecutiva</td> <td>6,380.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>52,954.00</td> </tr> </tbody> </table>		CENTRO DE COSTO	IMPORTE	Junta Local	22,620.00	01 Junta Distrital Ejecutiva	9,048.00	02 Junta Distrital Ejecutiva	6,380.00	03 Junta Distrital Ejecutiva	8,526.00	04 Junta Distrital Ejecutiva	6,380.00	TOTAL	52,954.00		
CENTRO DE COSTO	IMPORTE																			
Junta Local	22,620.00																			
01 Junta Distrital Ejecutiva	9,048.00																			
02 Junta Distrital Ejecutiva	6,380.00																			
03 Junta Distrital Ejecutiva	8,526.00																			
04 Junta Distrital Ejecutiva	6,380.00																			
TOTAL	52,954.00																			

6. **Promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** El 04 de mayo de 2015, se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Diario Oficial de la Federación, la cual entró en vigor el día 5 del mismo mes y año, en cuyo transitorio segundo se deroga cualquier disposición que contravenga los principios, bases, procedimientos y derechos reconocidos en esa ley.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

7. **Ampliación de plazo.** El 08 de mayo del 2015 (dentro del plazo establecido) se notificó a la C. Adriana Guadalupe Basilio Ramos a través del sistema, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento, en virtud de que la información es inexistente, a efecto de turnar el presente asunto al CI.

C o n s i d e r a n d o s

- I. **Competencia.** El CI es competente para verificar la declaratoria de **inexistencia** de parte de la información hecha por los OR, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento.

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública, no es de pura mediación, sino que recae sobre el ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si la **declaratoria de inexistencia** de parte de la información realizada (punto 4) por los OR JL-DF, JL-EDO MEX, JL-NAY cumple con las exigencias del artículo 16, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), al fundar y motivar debidamente su determinación.

Cabe señalar que si bien las juntas (BC, BCS, CHIH, DGO, NL, QRO, QROO, SIN y VER) declararon la inexistencia de los puntos 1, 2 o 3; lo cierto es que dicha información fue entregada por la DEA y/o la DERFE; por lo que las inexistencias declaradas no serán objeto de análisis en la presente resolución.

- II. **Materia de Revisión.** El objeto de esta resolución es confirmar o revocar la declaratoria de **inexistencia**, de parte de la información; por lo que es pertinente analizar la solicitud formulada, por la C. Adriana Guadalupe Basilio Ramos, citada en el Antecedente 1 de la presente resolución.
- III. **Previo pronunciamiento.** Derivado de la reciente promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como fue mencionado, marcó la obligación de derogar cualquier disposición que contravenga lo establecido en la misma; no obstante, cabe mencionar que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

ninguno de los transitorios menciona la forma en que habrán de desahogarse las solicitudes posteriores a la emisión de la Ley General y previo a la implementación de la misma. En ese sentido, el Reglamento (del INE), se encuentra alineado a las disposiciones de la Ley Federal aún aplicable, por lo que este CI considera que no contraviene disposición alguna, más aún, cuando ha sido el mismo instrumento utilizado desde el 2 de julio de 2014.

De esta forma, con la finalidad de tutelar los derechos fundamentales de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia contenidos en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución, se debe aplicar la normatividad vigente al momento del ingreso de las solicitudes y hasta en tanto no se establezca un procedimiento de desahogo diferente.

IV. Información Pública.

- La DEA puso a disposición la información requerida en el punto 3 de la presente solicitud, misma que se refleja en el cuadro del considerando 5 de la presente resolución, así como lo siguiente:
 - DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de febrero de 2014,
- La DERFE entregó la información solicitada en los puntos 1 y 2 de la misma, la cual se señala en el considerando 5 de la presente resolución, así como los archivos siguientes:
 - Licitación Pública Internacional Abierta No. LP-IFE-018/2013 (archivo electrónico)
 - Resumen de capítulo, Concepto, Partida presupuestal y programa, específicamente de la partida 33603 “Impresiones de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios Públicos, Identificación,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

Formatos Administrativos y Fiscales, Formas Valoradas, Certificados y Títulos”

- Las JL de AGS, BC, BCS, CAM, COAH, COL, CHIS, CHIH, DGO, GTO, GRO, HGO, JAL, MICH, MOR, NL, OAX, PUE, QRO, QROO, SLP, SIN, SON, TAB, TAMPS, TLAX, VER, YUC y ZAC pusieron a disposición de la solicitante la información requerida en el punto 4 de la presente, por lo que hace al ámbito de su competencia.

Información	<ul style="list-style-type: none">- DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de febrero de 2014. DEA- Licitación Pública Internacional Abierta No. LP-IFE-018/2013 (archivo electrónico)- Resumen de capítulo, Concepto, Partida presupuestal y programa, específicamente de la partida 33603 “Impresiones de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios Públicos, Identificación, Formatos Administrativos y Fiscales, Formas Valoradas, Certificados y Títulos”
Tipo de la Información	Archivos electrónicos
Modalidad de Entrega	La modalidad de entrega elegida por la solicitante es por correo electrónico, medio por el cual se le hará llegar la información señalada en el presente cuadro.

V. Pronunciamiento de Fondo. Información Inexistente.

Los OR (JL del DF, MEX y NAY) al dar respuesta señalaron que es **inexistente** en sus archivos la información relativa al punto 4 de la solicitud.

Lo anterior, en virtud de que las tres Juntas Locales señalaron que los OR responsables de otorgar la respuesta correspondiente son la DEA y la DERFE respectivamente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

Por lo antes expuesto, es posible advertir que dentro de las facultades de la DEA y la DERFE se encuentra emitir respuesta a los tres primeros puntos de la solicitud y del punto 4 solo lo que compete al ámbito Federal. Por lo anterior, son las JL del DF, MEX y NAY las idóneas para responder lo concerniente al punto 4 de la solicitud que nos ocupa, ya que estas habrán de concentrar los gastos erogados de las Juntas Distritales y la propia (Local) para hacerlo del conocimiento de la ciudadana.

El propósito del CI al pronunciarse sobre la declaratoria de inexistencia hecha valer por los OR, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés y que éstas fueron las adecuadas para atender la particularidad del caso concreto; para lo cual sirve de apoyo el Criterio/012-10 del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, cuyo rubro es: *PROPÓSITO DE LA DECLARACIÓN FORMAL DE INEXISTENCIA.*

En razón de lo anterior, al analizar la respuesta de los OR, este colegiado debe establecer si la declaratoria de inexistencia argumentada se encuentra suficientemente fundada y motivada.

Con base en la respuesta de los OR, se debe considerar la aplicación de lo señalado en el artículo 25, fracciones IV y VI, párrafo 3 del Reglamento, junto con el criterio del CI que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia, cuyo rubro es el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.

De la lectura a la fracción VI, párrafo 3 del numeral previamente citado, se desprenden los **elementos** que deben acreditarse para agotar dicho procedimiento:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.
- Los OR señalaron las razones que motivan la inexistencia de información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
 - De acuerdo con la respuesta de los OR JL-MEX y JL-NAY, el asunto fue atendido fuera del plazo establecido en el Reglamento.
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
 - Los OR declararon la inexistencia de parte de lo solicitado a través del sistema y mediante oficios citados en la presente resolución.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.
 - Para la formulación de la presente resolución, la argumentación de los OR respecto a la inexistencia de parte de la información solicitada, ha sido debidamente analizada y valorada.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.
 - La inexistencia de la información respecto al punto 4 *¿Cuánto es el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, **juntas locales y distritales** que opera el INE?* de la presente solicitud, no fue debidamente sustentada, en términos de los argumentos expuestos por los OR, por lo que es necesario adoptar medidas adicionales para su localización.
- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

En virtud de que el CI consideró necesario tomar medidas adicionales para localizar la información respecto del costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE, por ello se considera pertinente, lo siguiente:

- **Revocar** la declaratoria de **inexistencia** formulada por las JL-DF, JL- MEX y JL-NAY respecto del costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE.

Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico **requiera** a las JL-DF, JL- MEX y JL-NAY para que entreguen el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas de las juntas locales y distritales que opera el INE, en un plazo no mayor de dos días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución o en su caso se manifiesten al respecto, a efecto de salvaguardar el derecho de acceso a la información, contemplado en la Constitución, la Ley y el Reglamento.

VI. Exhorto.

La respuesta proporcionada por los OR JL-MEX y JL-NAY, fue realizada fuera del plazo establecido en el Reglamento.

Por lo anterior, se instruye a la UE para que mediante oficio **exhorte** a las JL-MEX y JL-NAY, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos, a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley, y el Reglamento.

VII. Medio de Impugnación.

En caso de inconformidad con esta resolución, el solicitante podrá impugnarla conforme a lo que establece el artículo 40 del Reglamento, que a la letra dice:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

ARTÍCULO 40

Del recurso de revisión

1. Toda persona podrá interponer, por sí misma o a través de su representante legal, el recurso de revisión ante la Unidad de Enlace dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a:
 - I. La fecha en que tuvo conocimiento del acto o Resolución impugnado;
 - II. La notificación de la respuesta a su solicitud de acceso a la información, o
 - III. El vencimiento del plazo para que se le entregara el resultado sobre la solicitud de modificación o acceso a datos personales.
2. La Unidad de Enlace deberá remitir el recurso con los insumos que obren en sus archivos, así como en el sistema INFOMEX-INE respecto al trámite de la solicitud de información que haya dado origen al recurso, a la Secretaría Técnica del Órgano Garante dentro de los tres días hábiles siguientes de haberlo recibido.

Los requisitos que deberá contener son:

ARTÍCULO 42

De los requisitos

1. El recurso de revisión deberá presentarse por escrito o a través del sistema electrónico, ante la Unidad de Enlace, mismo que contendrá:
 - I. Nombre del recurrente y, en su caso, de su representante legal. Los recursos anónimos serán desechados;
 - II. Nombre, en su caso, del tercero interesado;
 - III. Domicilio o medio para recibir notificaciones;
 - IV. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto o Resolución reclamado;
 - V. El acto o Resolución que se recurre y los puntos petitorios;
 - VI. La copia de la Resolución que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, y
 - VII. Los demás elementos que considere procedentes someter a consideración del Órgano Garante.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6; 16, párrafo 1, 34 y 55 de la Constitución; 42 de la Ley; 238 de la LGPE; 19, párrafo 1, fracción I y II; 25, párrafo 3, fracciones IV y VI; 40 y 42 del Reglamento, este Comité emite la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

R e s o l u c i ó n

Primero. Para la sustanciación de la presente solicitud de información se aplicará la normatividad vigente al momento de su ingreso, hasta en tanto el INE cuente con instrucciones o pronunciamientos del organismo garante nacional.

Segundo. Se pone a disposición del solicitante, la información **pública** proporcionada por la DEA, la DERFE y las JL de AGS, BC, BCS, CAM, COAH, COL, CHIS, CHIH, DGO, GTO, GRO, HGO, JAL, MICH, MOR, NL, OAX, PUE, QRO, QROO, SLP, SIN, SON, TAB, TAMPS, TLAX, VER, YUC y ZAC, en términos del considerando **IV** de la presente resolución.

Tercero. Se **revoca** la declaratoria de **inexistencia** formulada por la JL-DF, JL-MEX y JL-NAY respecto del costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas centrales, juntas locales y distritales que opera el INE, en términos del considerando **V** de la presente resolución.

Cuarto. Se instruye a la UE para que mediante correo electrónico **requiera** a las JL-DF, JL-MEX y JL-NAY para que entreguen el costo del cambio de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas de las juntas locales y distritales que opera el INE, en un plazo no mayor de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución o en su caso se manifiesten al respecto, en términos del considerando **V** de la presente resolución.

Quinto. Se instruye a la UE para que mediante oficio **exhorte** a las JL-MEX y JL-NAY, para que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el Reglamento, en términos del considerando **VI** de la presente resolución.

Sexto. Se hace del conocimiento de la C. Adriana Guadalupe Basilio Ramos, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, en términos del considerando **VII** de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI256/2015

Notifíquese a los OR a través de correo electrónico y a la C. Adriana Guadalupe Basilio, copia de la presente resolución mediante la vía por ella elegida al ingresar la solicitud de información (correo electrónico) y hágasele del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberá proporcionar un domicilio para tal efecto.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2015.

Mtra. Paula Ramírez Höhne
Coordinadora de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter de
Presidenta del Comité de Información

Lic. Juan Carlos Enrique Cuervo
Escalona
Director de Coordinación y Análisis, en
su carácter de Miembro Suplente del
Comité de Información

Lic. Cecilia del Carmen Azuara Arai
Directora de la Unidad Técnica de
Transparencia y Protección de Datos
Personales, en su carácter de Miembro
del Comité de Información.

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Titular de la Unidad de Enlace, en su
carácter de Secretaria Técnica del
Comité de Información